San Miguel, 2 de octubre de 2023.-

Señor
Abg. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar la justificación de la aplicación de anticipo para el llamado a Contratación Directa N° 7/2023 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - ID Nº 434.916.

La aplicación de anticipo del 20% (veinte porciento) únicamente se hará efectiva para el ítem de lubricantes en caso de que la empresa adjudicada resulte ser una MIPYMES acreditada mediante cédula MIPYMES, a fin de fomentar la mayor participación de potenciales oferentes de ésta categoría al brindar la ayuda económica suficiente para contar con el capital operativo necesario para el cumplimiento del contrato y de ésta manera evitar las limitaciones o impedimentos que pudieran existir para su participación en las licitaciones.

Al mismo tiempo, el anticipo otorgado beneficiará a ambas partes a mejorar la eficiencia en el cumplimiento del contrato, en tiempo y forma.

El motivo obedece a que en los procesos de adquisición de combustibles no se puede otorgar anticipo conforme lo establece el Art. 178 de la 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Tampoco es necesario una justificación de ello.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC